



**Consultores
& Auditores**

Perspectivas que impulsan decisiones

Análisis técnico y actualidad
empresarial para una
gestión más sólida.



**Consultores
& Auditores**

ÍNDICE

NIIF 18: preparación anticipada para una transición ordenada

Alerta Tributaria: Claves para sustentar con éxito el uso de Métodos de Valoración Financiera

Servicios intragrupo: una revisión clave para precios de transferencia

Novedades de la Guía SUNAT para la acreditación de IFD con fines de cobertura

IGV por servicios de no domiciliados: cambios que las empresas deben anticipar

01

NIIF 18: preparación anticipada para una transición ordenada

AUDITORÍA

La NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros entrará en vigencia el 1 de enero de 2027. Sin embargo, esperar hasta esa fecha para prepararse puede ser demasiado tarde.

Uno de los principales puntos a considerar es que las empresas deberán presentar información comparativa, lo que implica que el ejercicio 2026 tendrá un rol clave en el proceso de adopción. En la práctica, esto significa que la información deberá empezar a organizarse, clasificarse y revisarse con anticipación.

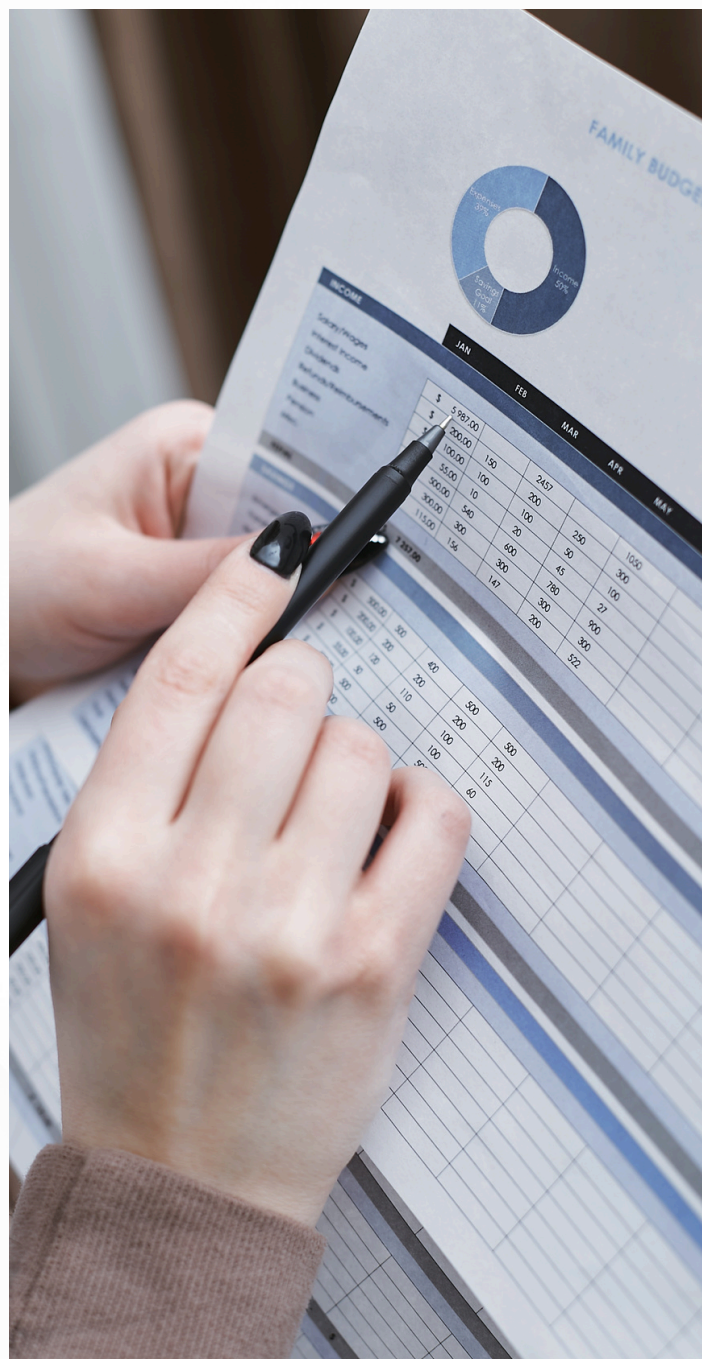
La NIIF 18 no se limita a un cambio de formato en los estados financieros. La norma introduce una nueva estructura para el estado de resultados, incorpora categorías definidas como operación, inversión y financiamiento, y exige mayor claridad respecto de las medidas de desempeño utilizadas por la gerencia.

Estos cambios pueden impactar la forma en que se presentan los resultados, se analizan los indicadores financieros y se comunica el desempeño de la empresa a terceros. Por ello, la preparación no debería dejarse para el cierre contable ni tratarse como una tarea meramente formal.

Adaptar sistemas contables, revisar reportes internos, definir criterios de clasificación y capacitar al equipo financiero será fundamental para evitar reprocesos, ajustes significativos u observaciones durante la auditoría.

La adopción de la NIIF 18 requiere planificación. Anticiparse permitirá que la transición sea más ordenada, consistente y alineada con una gestión financiera transparente.

Más que una obligación normativa, este cambio representa una oportunidad para fortalecer la calidad de la información financiera y mejorar la forma en que las empresas explican su desempeño.



Vanessa Ladrón de Guevara
Socia Líder de Auditoría

02

Alerta Tributaria: Claves para sustentar con éxito el uso de Métodos de Valoración Financiera

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Resulta muy importante conocer que en LATAM también la permisibilidad de usar Otros Métodos lo podemos encontrar en México, Colombia, Chile, Ecuador y Argentina. Todos coinciden en que usarlo sólo, y cuando sólo, no puedes aplicar los métodos tradicionales de PT. Pero, no dista mucho de lo que la #OCDE marca en su capítulo VI (#intangibles) por el uso de técnicas de valoración conforme al Valor Actual Neto y Flujo de Efectivo.

En las fiscalizaciones de estas transacciones, principalmente debes de sustentar, técnica y económicamente:

- El porqué descartaste los métodos tradicionales, y puede ser por baja calidad de comparables (PCNC), no contar con información segmentada o no se puede determinar márgenes en la operación (demás métodos de PT).
- La correcta aplicación de los estándares de valoración financiera, que incluye el perfil de riesgo de la empresa o activo a valorizar.
- Los inputs críticos, base fundamental de una valoración, como la tasa de descuento (WACC), precios de productos similares, variables macros, plan de negocios, contratos, etc.



Qué debes de evitar:

- Búsqueda exageradamente restrictivos en las bases de datos para forzar la "desaparición" de comparables, y que te guiaron a descartar los métodos tradicionales.
- No contar con una matriz de descarte de los métodos tradicionales (método por método).
- Distanciarte de las Normas Internacionales de Valuación.
- Utilizar flujos de caja proyectados distante a la realidad del sector al que pertenece, distinto al plan de negocio o lo que alguna vez presentante a bancos o cualquier otra entidad.
- En casos específicos, el resultado puede estar "inclinado o forzado" a una sub valuación, lo que conlleva a una sobreganancia menor, y por supuesto un menor pago de impuestos. Entre muchos otros.

En todo caso, aún no encuentro claridad de parte de la AT para cuando determine un ajuste, hasta ahora no te dice cómo lo aplicaría, pues el ajuste en base a un rango es específico (mediana) para los métodos tradicionales de PT.

Por último, es importante distinguir muy bien entre Precio Vs Valor. PT brinda rangos (del precio, tasa, margen), la valoración de esos activos brindan un monto específico, a pesar de mostrar escenario pesimista, moderado y optimista. Al fin y al cabo, los valores asignados por los contratantes a este tipo de operaciones, sean -para efectos tributarios- los que imperan en el mercado abierto, y claro, la valoración (con cualquier método) también te da la herramienta para la "negociación", así sea entre vinculados.

Jorge Andrade
Socio Fundador



03

Servicios intragrupo: una revisión clave para precios de transferencia

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Los servicios intragrupo continúan siendo una de las operaciones más observadas en materia de precios de transferencia. El reto no siempre está en sustentar el monto cobrado, sino en demostrar que el servicio realmente existió y que generó un beneficio para la entidad receptora.

En ese contexto, la reciente consulta pública de la OCDE sobre la revisión del Capítulo VII de las Guías de Precios de Transferencia cobra especial relevancia. La propuesta incorpora mayores precisiones sobre el análisis y documentación de estas operaciones, con el objetivo de reducir controversias entre contribuyentes y administraciones tributarias.

Uno de los puntos centrales es el refuerzo del análisis FAR: funciones desempeñadas, activos utilizados y riesgos asumidos. La OCDE recuerda que la existencia de contratos o facturas no prueba automáticamente que se haya prestado un servicio. De la misma manera, la ausencia de un contrato formal tampoco significa que el servicio no exista.

También se fortalece el "test de beneficio", bajo el cual debe evaluarse si la actividad proporcionó valor económico o comercial a la entidad receptora, de forma que una empresa independiente hubiera estado dispuesta a pagar por dicho servicio o realizarlo internamente.

Un aspecto especialmente importante es la separación entre el test de beneficio y el análisis de valoración. Primero debe determinarse si el servicio existió y generó un beneficio; luego corresponde evaluar si el cargo aplicado cumple con el principio de plena competencia.

La propuesta también desarrolla con mayor detalle los métodos de valorización, incluyendo métodos directos e indirectos de asignación de costos y el uso de drivers de asignación. Asimismo, incorpora precisiones sobre actividades del accionista, duplicidad de servicios y beneficios incidentales.

En conjunto, esta revisión confirma una tendencia clara: los servicios intragrupo deberán sustentarse con mayor profundidad, coherencia y evidencia económica. No bastará con contratos, facturas o descripciones generales; será necesario demostrar la naturaleza del servicio, el beneficio recibido y la razonabilidad del cargo aplicado.

Más que un ajuste técnico, esta propuesta representa una oportunidad para fortalecer las políticas internas, mejorar la documentación y anticipar posibles puntos de controversia en precios de transferencia.

Joseph Duymovich
Socio Director





04

Novedades de la Guía SUNAT para la acreditación de IFD con fines de cobertura

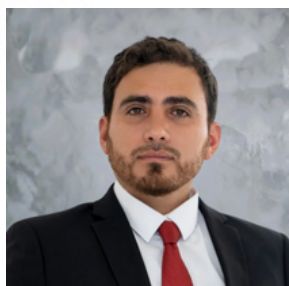
TAX & LEGAL

Si la empresa no acredita que un Instrumento Financiero Derivado (IFD) se contrató con fines de cobertura, en la práctica ello suele implicar que se desconozca o reduzca el escudo fiscal de las pérdidas.

En ese marco, la SUNAT ha publicado una guía sobre cómo acreditar que el IFD tiene fines de cobertura, en la cual se aprecian las siguientes novedades que las empresas deben cumplir:

1. Acreditar las evaluaciones que se realizaron antes de la contratación del IFD, tales como proyecciones, historial de transacciones similares, entre otros.
2. Contar con una política documentada de gestión de riesgos específica para la contratación de IFD con fines de cobertura.
3. Probar que se compararon las alternativas disponibles para elegir el IFD, entre ellas forward, opción, futuro o swap.
4. Contar con autorizaciones de los órganos de la empresa, como Gerencia, Directorio o Junta de Accionistas, para invertir en IFD de acuerdo con la política de coberturas, considerando límites autorizados respecto de los importes de gastos y riesgos que se decida coberturar.
5. Verificar y rastrear, mediante reportes periódicos, la supervisión interna o el monitoreo del cumplimiento esperado por el IFD.
6. Tener presente que pueden generarse contingencias si los documentos son elaborados después de la celebración del IFD y no se cuenta con evidencia del análisis previo de la necesidad de contratación.

Muchos de estos documentos también han sido solicitados por el Tribunal Fiscal en casos relacionados con IFD, por lo que resulta importante que las empresas cuenten con sustento documentario suficiente desde la etapa previa a la contratación.



Jalil Mardini Burgos
Gerente de Tax & Legal

05

IGV por servicios de no domiciliados: cambios que las empresas deben anticipar

OUTSOURCING CONTABLE

A partir del 1 de julio de 2026, las empresas receptoras de servicios prestados por proveedores no domiciliados deberán implementar nuevos procedimientos para la declaración y el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente a dichas operaciones.

Una de las principales modificaciones radica en la obligación de registrar previamente la información de la transacción en el nuevo módulo de información de comprobantes de pago de no domiciliados, disponible en la plataforma SUNAT. Este registro constituye un requisito previo a la ejecución del pago del impuesto.

Asimismo, se modificará la modalidad de pago. Se suprimirá el uso del número de pago SUNAT (NPS) y se implementará de manera exclusiva el Formulario Virtual 1662 – pagos en línea – SUNAT para la declaración y liquidación del tributo.

Estas disposiciones no solo implican una actualización operativa, sino que exigen una revisión detallada de los procesos internos. Las organizaciones deberán evaluar sus sistemas contables o ERP, actualizar el registro de compras electrónico a través del SIRE, incorporar los nuevos campos obligatorios y establecer controles rigurosos para asegurar la correcta determinación en la liquidación mensual.

La finalidad de estas medidas es fortalecer las facultades de control y la trazabilidad de las operaciones con sujetos no domiciliados. Por lo tanto, la anticipación técnica será clave para mitigar el riesgo de inconsistencias, reprocesos o potenciales reparos en eventuales procesos de fiscalización tributaria.

Lejos de ser una mera modificación formal, este nuevo escenario normativo demanda preparación rigurosa, una estrecha coordinación entre las áreas contable y tributaria, y una adecuada adaptación de los sistemas y manuales de procedimientos internos.



José Palomino
Senior de Cumplimiento
Tributario



**Consultores
& Auditores**



En TPA Consultores & Auditores brindamos soluciones integrales en auditoría, precios de transferencia, tax & legal, consultoría y finanzas y outsourcing contable, combinando un enfoque técnico y multidisciplinario con una sólida red de alianzas internacionales. Más allá del cumplimiento normativo, nuestro compromiso está orientado a proteger el valor del negocio, asegurar la eficiencia operativa y acompañar estratégicamente a las empresas en la toma de decisiones clave para potenciar su crecimiento sostenible.

Nuestro equipo

Jorge Andrade

Socio Fundador

Joseph Duymovich

Socio Director

Vanessa Ladrón de Guevara

Socia de Auditoría

Jalil Mardini Burgos

Gerente de Tax & Legal

José Palomino

Senior de Cumplimiento Tributario

Nuestros reconocimientos



"Excellent" en Precios de
Transferencia y
"Recommended" en Auditoría



"Transfer Pricing Firm of
the Year" y "Latin
American Firm of the Year"



Reconocidos por los más
altos estándares de
sostenibilidad, gestión,
tecnología e innovación en
LATAM



Reconocimiento por
compromiso con la
innovación, liderazgo y
calidad empresarial
peruana

 (+51) 937 642 578

 contacto@tpa-advisor.com